

destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 202 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Industrias Químicas de Alicante, S. A.»*

Vista la documentación presentada por «Industrias Químicas de Alicante, S. A.», como propietario de la fábrica de lejías situada en Alicante, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Inqui», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Industrias Químicas de Alicante, S. A.», para utilizar en el envasado de la lejía «Inqui», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color naranja, forma botella de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 60 milímetros de diámetro y 128 milímetros de altura total, con espesor mínimo de 0,5 milímetros de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con ajuste a las paredes cónicas del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en naranja. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 201 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Señora Viuda de José M.ª Herrero», de San Sebastián.*

Vista la documentación presentada por «Señora Viuda de José M.ª Herrero», como propietaria de la fábrica de lejías situada en San Sebastián, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «El Canario», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envases que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Viuda de José M.ª Herrero», de San Sebastián, para utilizar en el envasado de la lejía «El Camello», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase de polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 60 milímetros de diámetro por 128 milímetros de altura total y un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con ajuste a las paredes y cierre hermético.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase

se destinará a contener lejía concentrada de 100 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 205 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Antonio Olives Barber, de Mahón.*

Vista la documentación presentada por don Antonio Olives Barber como propietario de la fábrica de lejías situada en Mahón, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Olives», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Olives Barber», de Mahón, para utilizar en el envasado de la lejía «Olives», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase de polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella de 250 c. c. de capacidad, 60 mm. de diámetro por 128 mm. de altura, con espesor mínimo de 0,5 mm. de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón roscado con ajuste a las partes cónicas del envase.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 100 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 199 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Alfonso Toral Mora, de Ubeda.*

Vista la documentación presentada por don Alfonso Toral Mora, de Ubeda, como propietario de la fábrica de lejías situada en Ubeda, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Tanito», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Alfonso Toral Mora», de Ubeda, para utilizar en el envasado de la lejía «Tanito» fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color naranja, forma botella de 1.000 c. c. de capacidad por 86 mm. de diámetro, con 262 mm. de altura total y un mm. de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador y cápsula metálica que rebordea el cuello de la botella.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo. Este envase se destinará a contener lejía concentrada de 40 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.